



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XVI Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Mcal. Estigarribia, 11 de marzo del 2026.-

RESOLUCIÓN N°27/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2026 - CON ID N° 480258 - CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA Y SOCIAL EN LA PLAZA SANTA MARIA EN LA CIUDAD DE MARISCAL J. F. ESTIGARRIBIA - AD REFERENDUM 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: Los artículos, 20°, 36° incisos b), 51° "Atribuciones del Intendente Municipal" inciso j) y 213° de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, Ley N°7021/2022 de Contrataciones Públicas, el M.I.M.M.E. N°188/2025 29/08/2025, el Acta N°18/2025 del 15/09/2025 y el Dictamen N°07/2025 de las Comisión de Hacienda y Presupuesto en Conjunto con la Comisión de Legislación.

Que, el Ejecutivo Municipal ha remitido a la Junta Municipal, M.I.M.M. N°188/2025 del 29/08/2025: Solicitud de estudio y Consideración del PBC de la LPN 06/2025 – Construcción de Área Social Recreativa y Deportiva de la Plaza Santa María.

Que, es importante la construcción de un área social, recreativa y deportiva en la Plaza Santa María brindará un espacio adecuado para la integración vecinal, fomentará la práctica del deporte, fortalecerá la convivencia comunitaria y contribuirá al bienestar de los habitantes del barrio y de la ciudad en general.

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Legislación, ha analizado el Pliego de Bases y Condiciones, planos, planilla de precios y las especificaciones técnicas del proyecto y han emitido dictamen favorable para su aprobación correspondiente. Que, puesta a consideración de la Plenaria fue aprobado por unanimidad.

Por tanto;

LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESION ORDINARIA;

RESUELVEN:

Art. 1° **APROBAR**, PBC de la LPN 01/2026 – Construcción de Área Deportiva y Social en la Plaza Santa María en la ciudad de Mcal. J.F. Estigarribia– ad referéndum - 2026.

Art. 2° **AUTORIZAR y APROBAR** a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia que cualquier cambio formal (aspecto administrativo) ya sea de nomenclatura, descripción del proceso, corrección de ID y todo lo que conlleva a evitar confusiones, sea tramitada y aclarada mediante acto



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XVI Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

administrativo de la intendencia Municipal, indicando claramente las rectificaciones de forma y vinculante a que proceso y nombrando la resolución de la Junta Municipal que va vinculado tal adecuación/ajuste técnico formal, y cualquier trámite vinculado al proceso será tramitado con la celeridad que conlleva conforme son procesos de interés general y se deberá agotar instancias en el aspecto administrativo para cumplirlas, todo estos aspectos si son originadas durante en el trámite de publicación ante la DNCP (observaciones/retenciones/reparos) conforme no son cambios de fondo, más bien de forma, y por economía procedimental cumpliendo lo establecido por la Ley N° 7021/2022 – Artículo 4°.- Principios rectores - m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta que también menciona en el Artículo 142.- Errores materiales. La máxima autoridad institucional podrá corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte. Y por ello este grupo colegiado realiza tal apreciación administrativa, mencionando este apartado que los autoriza y también bajo principios de autonomía procedimental administrativa – Ley N° 6715/2021 y enunciado en la constitución nacional - Art° 166 y la Ley Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010 – Art° 5.-

Art. 3° **REMITIR**, la presente Resolución a la Intendencia Municipal.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Dada en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal del distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, a los quince (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



MISAEEL G. ORTIZ J.
Secretario H. Junta Municipal



NELLY G. SERVIN M.
Presidente H. Junta Municipal